

del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera subasta el día 15 de marzo de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto sirve de notificación en forma a los demandados, para el caso de no poder llevarse a efecto personalmente.

#### Bien que se saca a subasta

Urbana. Entidad número 4. Casa vivienda unifamiliar, adosada, señalada con el número 4, integrante del conjunto inmobiliario sito en Les Franqueses del Vallés, con frente a la calle Tagamanent, sin número, hoy 119. Se compone de planta baja, ocupa una superficie construida de 61 metros 72 decímetros cuadrados, y se distribuye interiormente en garaje, zaguán, recibidor, paso, estar-comedor, distribuidor, aseo y cocina. La planta piso ocupa una superficie construida de 48 metros 25 decímetros cuadrados y consta de distribuidor, un dormitorio doble, un baño completo, dos dormitorios sencillos y una terraza. La planta baja cubierta ocupa una superficie construida de 16 metros cuadrados, y consta de trastero y terraza. Además existe en la parte posterior de la planta baja un patio o jardín, de superficie 44 metros 77 decímetros cuadrados. Linda en junto mirando desde la calle Tagamanent: Al frente, con la indicada calle; izquierda entrando, con Francisco Margenat.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Les Franqueses del Vallés, al tomo 2.274, libro 131 de Canovelles, finca 7.795, inscripción primera.

Dado en Granollers a 4 de noviembre de 1998.—La Magistrada-Juez, María Mercedes Armas Galue.—La Secretaria.—58.518.

#### GUADALAJARA

##### Edicto

Doña Paloma Sancho Mayo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Guadalajara,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 184/1994, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancias de doña María del Carmen Amorín Sobrado y don Fernando Marcos Retuerto, contra don Emilio Terrero Yélamos, «Hierros Guadalajara, Sociedad Anónima» y Mutua General de Seguros, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, las participaciones embargadas, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 18 de enero de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1806/0000/15/0184/94, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 11 de febrero de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 8 de marzo de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados.

#### Bienes que se sacan a subasta y su valor

Lote 1. Setecientas veintiuna participaciones sociales de la «Compañía Yelpaz, Sociedad Limitada».

Tasadas en 7.210.000 pesetas.

Lote 2. Noventa y nueve participaciones sociales de la «Compañía Suministros Angelines, Sociedad Limitada».

Tasadas en 990.000 pesetas.

Dado en Guadalajara a 5 de noviembre de 1998.—La Magistrada-Juez, Paloma Sancho Mayo.—La Secretaria.—58.512.

#### HUELVA

##### Edicto

Don Juan Manuel Marín Carrascosa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Huelva,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 397/97, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra «Copiadoras Huelva, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 12 de enero de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1914/0000/18/397/97/0, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mis-

mos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 5 de febrero de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 3 de marzo de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Local comercial, en planta baja, que forma parte del edificio en Huelva, denominado «Unión», marcado con los números 32 y 34, de la Alameda Shundheim.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Huelva al tomo 1.264, libro 166, folio 73, finca número 30.174, inscripción quinta.

Tipo de subasta: 16.600.000 pesetas.

Dado en Huelva a 10 de noviembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Juan Manuel Marín Carrascosa.—El Secretario.—58.870.

#### IGUALADA

##### Edicto

Don Juan José Palá Puig, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Igualada,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 167/1997 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caixa d'Estalvis de Catalunya, representada por don Jordi Dalmau i Ribalta, contra doña Susana Inés Monterde Loza y don José Pérez Gómez, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, por primera, y para el caso de que no hubiese postores, por segunda y tercera vez la finca especialmente hipotecada que se dirá, habiéndose señalado para la celebración de la primera el día 27 de enero de 1999, a las diez horas, para la segunda el día 24 de febrero de 1999, a las diez horas, y para la tercera el día 24 de marzo de 1999, a las diez horas, en la sede de este Juzgado, sito en calle Milà i Fontanals, número 1, de Igualada, y sujeta a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate para la primera subasta es la valoración dada en la escritura de la hipoteca, para la segunda el 75 por 100 de dicha cantidad y sin sujeción a tipo la tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de la valoración.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en